
FECHA: 13/03/2023

EXPEDIENTE Nº: 7740/2014

ID TÍTULO: 4314958

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación DESFAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

OBSERVACIONES

La memoria no está adaptada formalmente al RD822/2021.

MOTIVACIÓN

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En el informe provisional de fecha 10/01/2023 se solicitó aportar los convenios de acuerdo con lo dispuesto en el RD 822/2021. En la fase de alegaciones se presentan los convenios de prácticas académicas externas, pero estos no se ajustan a la normativa vigente. De los doce convenios aportados, once son generales e inespecíficos respecto a la titulación (*Conveni per a la realització de practiques acadèmiques externes curriculars i extracurriculars d'estudiants de grau i postgrau de títols oficiais i propis de la UIB*), no se indica el número de plazas disponibles y no se incluye la información necesaria para valorar si los centros cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el apartado D del Anexo de la

Orden ECD/1070/2013, relativo a las prácticas externas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La solicitud de modificación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria viene motivada, principalmente, por la voluntad de actualizar determinados aspectos propios del máster, entre los que destacan: - el acceso y la admisión de los estudiantes al máster, como consecuencia de los cambios originados en el Grado en Psicología en aplicación de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. - la restructuración de dos asignaturas de 6 créditos: Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se dividirían en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes, y Evaluación y diagnóstico en adultos; La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes, y La intervención en la psicopatología en adultos. Esta propuesta se justifica por la creciente especialización de la disciplina respecto a la evaluación e intervención en poblaciones infantojuvenil, por un lado, y adulta, por otro. Este hecho, junto a la importancia que está tomando la perspectiva de la promoción de la salud frente al tratamiento de trastornos, ha hecho que, en la práctica, en los últimos años, las asignaturas mencionadas se impartieran separando cada vez más los contenidos referidos a niños/as y jóvenes de los de adultos. No obstante, la modificación ha tenido finalmente un alcance mayor de lo previsto a consecuencia de la entrada en vigor del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el cual se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, que ha requerido la introducción de nuevos apartados en la memoria en aplicación del ANEXO II. Modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial del citado Real Decreto, así como el eliminar algunos puntos del máster, como los complementos formativos y el reconocimiento de la Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral. Finalmente, se ha aprovechado para actualizar toda normativa que aparece a lo largo de la memoria, así como también información institucional.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se actualiza los números mínimos y máximos de matrícula por haberse modificado la normativa de aplicación (Acuerdo Normativo 13865 del día 23 de febrero de 2021 por el cual se modifica el Acuerdo normativo 13463/2020, de 20 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento académico de la Universidad). En concreto: - Para alumnos a tiempo completo: se recomienda que el número máximo de créditos a matricular sea de 60 (y no 78 créditos, que era el número que constaba) - Para alumnos a tiempo parcial, se reduce de 24 a 15 el número mínimo de créditos a matricular en el primer curso. Se reduce de 60 a 42 créditos el número máximo de créditos a matricular. - Se actualiza el enlace web donde consultar la normativa de permanencia vigente.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza

11.2 - Representante legal

Se actualiza

11.3 - Solicitante

Se actualiza

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

- En aplicación del ANEXO II. Modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial del Real Decreto 822/2021 se incorporan a la memoria los apartados siguientes: - Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título (Ciencias del comportamiento y psicología) - Objetivos formativos del título - Perfiles fundamentales de egreso de los estudiantes del máster - Resultados de aprendizaje A la espera de la adaptación de la aplicación informática de oficialización de títulos, se introducen estos apartados en el apartado 2. Justificación.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.2 - Competencias transversales

- El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017, aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio la competencia transversal siguiente para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears: "Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos." Esta competencia transversal debe asignarse al TFM y, en su caso, a la Prácticas externas. También podrá asignarse a cualquier asignatura que, por su contenido, pueda guardar relación con el carácter de esta competencia. En caso del presente máster, se ha asignado al TFM y a la Prácticas externas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

- Se elimina del apartado 4.1.a Perfil de ingreso recomendado la recomendación de comprender el catalán, puesto que, al ser un idioma de impartición del máster, se ha incluido la acreditación del nivel de catalán como un requisito de admisión. Igualmente, se elimina de este apartado la recomendación de estar en posesión de un nivel B2 de inglés, puesto que se incluye como un criterio de admisión a valorar. - Se actualiza la información del apartado 4.1.b por haber quedado obsoleta.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se actualiza considerablemente este apartado para adaptarlo: 1. a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en cuanto al perfil de los graduados en Psicología y cómo afecta éste a su acceso al máster, así como al procedimiento para permitir el acceso a los poseedores de títulos de Licenciado/Graduado en Psicología verificados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden CNU/1309/2018. 2. al artículo 18 del Real Decreto 822/2021. 3. al Acuerdo Normativo 14423/2022, de 23 de marzo, por el cual se regula el acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de máster. - Se ha incluido como requisitos de admisión al máster la acreditación de un nivel B2 de castellano y catalán para los candidatos no nativos, puesto que ambos son idiomas de impartición del máster. - Se han actualizado los criterios de admisión al máster para aumentar de un 50% a un 60% la ponderación correspondiente a la nota media del expediente académico de acceso al máster, eliminar la entrevista personal y redistribuir los

ítems a valorar y porcentajes de ponderación asignados a los criterios de formación específica y nivel de inglés.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza este apartado para incluir información sobre "Atención específica a los estudiantes extranjeros".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se ha actualizado el apartado para adaptarlo al RD 822/2021. - Se ha incluido la normativa completa de reconocimiento de créditos de la UIB (Acuerdo normativo 11923/2016, de día 20 de junio, por el que se modifica el Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad). - Se elimina la posibilidad de reconocer las Prácticas externas por acreditación de experiencia laboral o profesional, puesto que el número de créditos de dicha asignatura (30 créditos) supera el 15% máximo que se permite reconocer en este ámbito (13,5 créditos). - Se elimina la posibilidad de cursar complementos formativos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se han reestructurado dos asignaturas de 6 créditos: - Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 1), y - La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos (Módulo específico 2). Estas se han dividido en dos asignaturas cada una, dando lugar a cuatro asignaturas de 3 créditos: - Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes - Evaluación y diagnóstico en adultos - La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes - La intervención en la psicopatología en adultos. - Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas y al TFM. - Se ha actualizado el apartado 5.1.e Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical) para adecuarlo a la normativa vigente. - Se ha actualizado el apartado 5.1.f Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida para adecuarlo a la normativa vigente e información institucional vigente. - Se ha actualizado el apartado 5.1.g Otras informaciones de interés, si procede para eliminar información sobre los idiomas de impartición del máster que ya parece en sus respectivos apartados de la memoria.

5.2 - Actividades formativas

Se han incluido 4 actividades formativas nuevas referidas a la Prácticas externas y al TFM: - 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas. - 7. Presentación y defensa del TFM. - 8. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM. - 9. Elaboración del TFM

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Módulo específico 1: - La asignatura Evaluación y diagnóstico de niños, adolescentes y adultos de 6 créditos, se reestructura en 2 asignaturas de 3 créditos: - Evaluación y diagnóstico en niños y adolescentes - Evaluación y diagnóstico en adultos Módulo específico 2: - la asignatura La intervención en la psicopatología en niños, adolescentes y adultos, de 6 créditos, se reestructura en dos asignaturas de 3 créditos: - La intervención en la psicopatología en niños y adolescentes - La intervención en la psicopatología en adultos. Módulo Prácticas externas: - Se ha asignado la competencia transversal a la Prácticas externas. - Se han asignado 10 horas a la nueva actividad formativa 6. Tutorías individualizadas para el desarrollo de las prácticas externas, que se han restado de la actividad formativa 3. Prácticas externas. Módulo TFM: - Se ha incluido información sobre la normativa vigente de aplicación del TFM. - Se ha asignado la competencia transversal al TFM. - Se han asignado 2 horas a la nueva actividad formativa 6. Presentación y defensa del TFM - Se han asignado 8 horas a la nueva actividad formativa 7. Tutorías individualizadas para el desarrollo del TFM. - Se han restado 10 horas a la actividad formativa 2. Seminarios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualizado el apartado para ofrecer información más detallada sobre el perfil del profesorado del máster y su adecuación con las asignaturas que imparten.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizado el apartado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado el apartado para ofrecer información más completa y detallada sobre los espacios donde se desarrolla el máster, así como el resto de servicios e instalaciones disponibles para los alumnos, y las herramientas de tramitación, gestión y docencia en línea.

-
- También se actualiza la información sobre los convenios de prácticas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información sobre los indicadores y su justificación.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información para adecuarla a la información institucional actual.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace donde se puede consultar el SIGC.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza la información para incluir la previsión de implantación de la presente modificación.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se incluye la tabla de adaptación entre la versión del plan verificado y la versión modificada.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado